



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Ibagué Tolima, Julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

PROCESO  
RADICADO:

SECCION EJECUTIVA CIVIL Y MATRIMONIO DE FAMILIA  
SUCCESION 003-2018-00270 01

Conforme a la constancia que antecede, tenemos que desde el pasado mes de junio, el señor JORGE ÁLVARO CORTES MONTOYA percibe ingresos por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, lo cual permite dar por hecho que el demandado se encuentra retirado y pensionado de las Fuerzas Militares, quedando a cargo de ésta el pago de la mesada pensional y, por ende, los descuentos relacionados con la cuota alimentaria fijada en este asunto.

Igualmente, respecto a las sumas de \$1.539.842,00 y \$770.968,00, consignadas el 28 de mayo del año en curso por el Pagador del EJERCITO NACIONAL y CREMIL respectivamente, se logra constatar que totalizan la suma de \$2.310.810, valor semejante a la cuota fijada para las alimentarias, por lo que es procedente autorizar el pago solicitado por la señora PINZON LASERNA. Por lo tanto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR la entrega de los dineros que fueron consignados por el pagador de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, equivalentes a la suma \$770.968, a favor de la señora NELLY PINZÓN LASERNA. Librese la orden de pago respectiva.

**CÚMPLASE**

La Juez

  
**ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA**

JAVAZ